DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.194 | Viernes 4 de Marzo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2094926

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD MAULE

Núm. 16 exento.- Santiago, 25 de febrero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

- 1.- Pónese término a contar del 1 de febrero de 2022 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 67 de 3 de noviembre de 2020, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que, a contar del 1 de febrero de 2022, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Maule, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia Director/a Hospital Regional de Talca.

Segundo orden de subrogancia Subdirector/a Administrativo Hospital de Curicó.

Tercer orden de subrogancia Director/a Hospital de Curicó.

- 3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.
- 4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 16 - 25 de febrero de 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.